

FACTOR de actualización correspondiente a enero de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Factor de actualización correspondiente a enero de 2000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 26-B y artículo noveno de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se dan a conocer el Índice Nacional de Precios al Consumidor, Rama 20 de las Bebidas Alcohólicas de los meses de agosto y diciembre de 1999, el factor de actualización correspondiente al mes de enero de 2000 y las cuotas por litro vigentes para el mes de febrero de 2000:

I. INPC Rama 20, de las Bebidas alcohólicas:

Agosto 1999	350.894
Diciembre 1999	379.185

II. Factor de Actualización:

Enero de 2000	1.0806
---------------	--------

III. Cuotas por litro vigentes para el mes de febrero de 2000

Aguardiente Abocado o Reposado	4.18
Aguardiente Standard (blanco u oro)	
Charanda	
Licor de hierbas regionales	
Aguardiente Añejo	8.08
Habanero	
Rompopo	
Aguardiente con Sabor	9.61
Cocteles	
Licores y Cremas hasta 20% Alc. Vol.	
Parras	
Bacanora	13.76
Comiteco	
Lechuguilla o raicilla	
Mezcal	
Sotol	
Anís	14.78
Ginebra	
Vodka	
Ron	18.29
Tequila joven o blanco	
Brandy	22.00
Amaretto	2 2.33
Licor de Café o Cacao	
Licores y Cremas más de 20% Alc. Vol.	
Tequila reposado o añejo	
Ron Añejo	26.51
Brandy Reserva	28.70
Ron con Sabor	41.79
Ron Reserva	
Tequila joven o blanco 100% agave	42.68
Tequila reposado 100% agave	

Brandy Solera	47.31
Crema base Whisky Whisky o Whiskey, Borbon o Bourbon, Tennessee "Standard"	62.21
Calvados Tequila añejo 100% agave	108.83
Cognac V.S. Whisky o Whiskey, Borbon o Bourbon, Tennessee "de Luxe"	131.57
Cognac V.S.O.P.	221.43
Cognac X.O.	834.73
Otros	857.25
TRANSITORIO	
Ron	19.40
Ron Añejo	26.62
Ron Reserva y Ron con Sabor	42.05

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de enero de 2000.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Noriega Curtis**.- Rúbrica.